

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 049 DE 2016

(Diciembre 07)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS.

Referencia: Impartir instrucciones en relación con la prestación de servicios a través de corresponsales por parte de las entidades aseguradoras.

Apreciados señores:

Con el fin de establecer una adecuada prestación de servicios por parte de las entidades aseguradoras a través de corresponsales y facilitar el acceso y desarrollo del mercado asegurador, mientras se mantiene una debida protección del consumidor financiero, esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades señaladas en el numeral 9º del artículo 11.2.1.4.2, el segundo inciso del artículo 2.36.9.1.2, párrafos 1 y 2 del artículo 2.36.9.1.17 y el artículo 2.36.9.1.18 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar los subnumerales 1.2., 1.2.1.1.8., 1.2.3., 1.2.3.8., 1.2.3.9.4., 1.2.3.9.5., 1.2.3.9.7. y 1.2.3.9.8., y adecuar la numeración de los subnumerales 1.2.3.9. del Capítulo I del Título II de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (CBJ).

SEGUNDA: Adicionar los subnumerales 1.2.1.7. y 1.2.5. del Capítulo I del Título II de la Parte I de la CBJ, relacionados con la prestación de servicios por parte de las entidades aseguradoras a través de corresponsales.

TERCERA: La presente circular rige a partir de su fecha de publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA

Superintendente Financiero de Colombia
/050000